



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE UNISALUD

ACUERDO 04 DE 2020

(Acta No. 6 del 26 de agosto de 2020)

“Por la cual se adopta la Política de atención al envejecimiento humano y vejez, de la Unidad de servicios de salud de la Universidad Nacional de Colombia -UNISALUD-”

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE UNISALUD,

En uso de las potestades legales asignadas mediante el numeral 2 y 5 del artículo 6 del Acuerdo 024 de 2008 del Consejo Superior Universitario; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 024 de 2008 del Consejo Superior Universitario se reglamentó el funcionamiento de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD.

Que el Acuerdo 024 de 2008, dispuso en los numerales 2 y 5 del artículo 6, lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Funciones de la Junta Directiva Nacional. Son funciones de la Junta Directiva:

2. Formular las políticas generales de Unisalud y adoptar los planes y programas que permitan su debido funcionamiento, en armonía con el Plan General de Desarrollo de la Universidad.

5. Dictar políticas de carácter administrativo para el debido cumplimiento del objeto de Unisalud.

Que, en el marco de los lineamientos de la Seguridad Social en Salud de Colombia, la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, actualizó la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, Política formulada a finales del año 2007 en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1151 de 2007.

Que, dentro del marco de la Política fijada por el Ministerio de la Protección Social Salud, corresponde a las Entidades Promotoras en Salud, garantizar una atención integral de las personas adultas mayores de acuerdo con las normas expedidas por el SGSSS. Además, deben participar, junto con las entidades territoriales, en estrategias y planes articulados de implementación de la Política. Desarrollar programas de promoción de la salud y prevención de los riesgos de enfermar o morir por causas evitables, dirigidos de manera específica a las personas de 60 años o más, así como fomentar el envejecimiento activo, satisfactorio y saludable

Que, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por las autoridades en Salud en Colombia, se hace necesario adoptar la política de atención al envejecimiento humano y vejez, de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia –UNISALUD.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva Nacional de Unisalud,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar la política de atención al envejecimiento humano y vejez, de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia –UNISALUD, la cual hace parte integral de la presente Resolución, aprobada por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria No. 6 celebrada el día 26 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La política de envejecimiento humano y vejez, aplica a y en todas las sedes de Unisalud y a todos los usuarios afiliados.

ARTÍCULO 3. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN: La política de envejecimiento humano y vejez, estará a cargo de la Gerencia Nacional de Unisalud, quien impartirá las directrices necesarias con el fin de que se aplique en cada una de las sedes de Unisalud.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN: La Secretaría General publicará el contenido de la presente Resolución, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo [070](#) de 2012 del Consejo Superior Universitario, el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa Jurisprudencial y de Conceptos Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS

Presidente Delegado

OLGA AURORA MURILLO ROJAS

Secretaria Técnica

POLITICA DE ATENCIÓN AL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ

la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia - UNISALUD, conforme a sus directrices estratégicas y en cumplimiento de su modelo de atención, se compromete a implementar acciones que fortalezcan la calidad de vida de sus afiliados mayores de 60 años a través de: la gestión de riesgo, la gestión del conocimiento, el diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de sus condiciones de salud, así como, de la creación y aplicación

de estrategias que permitan su interacción en la sociedad, fortalecimiento de redes de apoyo y fortalecimiento de estrategias de cuidado y autocuidado.

MARCO NORMATIVO

1. Ley 1171 de 2007: Por la cual se establecen los beneficios para las personas adultas mayores
2. Ley 1251 de 2008: Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
3. Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2017-2024.
4. Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019.
5. Decreto 235 de 2015 por el cual la Alcaldía de Manizales adopta la Política para el Envejecimiento y la Vejez en el municipio de Manizales.
6. Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 - 2025.
7. La Ley 1850 de 2017 de Medidas de protección al adulto mayor en Colombia.
8. Resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud
9. Ley 2055 de 2020 "Por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores"
10. La Década de envejecimiento saludable el apartado de salud que imparte la Organización Mundial de la Salud para todo el mundo: https://www.who.int/docs/default-source/decade-of-healthy-ageing/final-decade-proposal/decade-proposal-final-apr2020-es.pdf?sfvrsn=73137ef_4

DEFINICIONES

ADULTO MAYOR: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

ENVEJECIMIENTO: Conjunto de modificaciones que el paso del tiempo ocasiona de forma irreversible en los seres vivos.

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo. (EN:<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/envejecimiento-vejez.aspx>)

ENVEJECIMIENTO ACTIVO: proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez.

GERIATRÍA: Rama de la medicina que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.

GERONTOLOGIA. Estudio de la salud, la psicología y la integración social y económica de las personas que se encuentran en la vejez.

POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ: Instrumento que permite asegurar una gestión coordinada de los agentes estatales en el sector público y privado, en el cumplimiento de los fines estatales para satisfacer las necesidades del adulto mayor, así como la observación y conocimiento de las características propias del proceso de envejecimiento.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: El envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral.

VEJEZ: Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de la vida. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades oportunidades y fortalezas humanas.

VULNERABILIDAD: entendida como una función inversa de la capacidad de los individuos, grupos, hogares y comunidades, de prever, resistir, enfrentar y recuperarse del impacto o efecto de eventos que implican una pérdida de activos materiales e inmateriales.

OBJETIVOS

Fomentar condiciones para un envejecimiento exitoso a toda la población afiliada a UNISALUD y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Garantizar servicios de salud que cumplan criterios de calidad y se adecuen a su ciclo vital y condiciones particulares.

ALCANCE

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La política de envejecimiento humano y vejez, aplica a y en todas las sedes de Unisalud y a todos usuarios afiliados.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La Política de envejecimiento humano y vejez será implementada desde la Gerencia Nacional de Unisalud y será de cumplimiento obligatorio por cada uno de los Jefes de División o Directores de las sedes y los referentes de los programas y actividades dirigidas a afiliados en esta etapa del ciclo vital

Su cumplimiento será monitoreado a nivel del equipo de Gerencia por la Jefatura Nacional de Servicios de Salud.

Estrategias:

- Mejoramiento de las habilidades del personal de salud en la atención de personas mayores de 60 años mediante procesos de aprendizaje y seguimiento.
- Fortalecimiento de actividades para la detección temprana de las enfermedades prevalentes en la población afiliada mayor de 60 años, aplicando encuestas de valoración del riesgo, para que los manejos médicos se instauren de forma oportuna, disminuyendo complicaciones e impactando positivamente en la calidad de vida.
- Mejoramiento de habilidades del personal de salud para la detección y manejo de maltrato al adulto mayor, a través de grupos focales para debatir, comprender y apropiar literatura y experiencias significativas relacionadas.
- Fortalecimiento del Programa de Atención Domiciliaria.
- Desarrollo y fortalecimiento de redes de apoyo al adulto mayor mediante la intervención de trabajo social y psicología.
- Continuidad o implementación de actividades para el fomento del adecuado uso del tiempo libre para mayores de 60 años.

INDICADORES DE MONITOREO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El seguimiento será realizado con periodicidad semestral por parte de la División Nacional de Servicios de Salud, previa remisión de los indicadores por parte de la Directora de la Sede Bogotá y los Jefes de División de las sedes Manizales, Medellín y Palmira.

- Porcentaje de personas mayores de 60 años con desnutrición.
- Porcentaje de personas mayores de 60 años con obesidad.
- Porcentaje de personas que tienen diagnosticada una enfermedad crónica controlada, como: Hipertensión arterial, diabetes, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, artrosis, etc.
- Porcentaje de personas mayores de 60 años que tienen diagnosticada una enfermedad crónica y no se encuentran en control médico.
- Porcentaje de personas mayores de 60 años que presentan al menos una limitación permanente.
- Número de afiliados mayores de 60 años participantes en actividades o estrategias que fomenten el buen uso del tiempo libre para el adulto mayor.

Se tomará como línea de base el resultado de los indicadores del primer semestre de 2020, propendiendo hacia la mejora.

En caso de encontrar desviaciones significativas en el cumplimiento de la política, el Director de la sede Bogotá o los Jefes de División de las sedes Manizales, Medellín y Palmira, deberán:

- Retroalimentación al servidor o entidad de la red contratada que contraviene la política en cuanto a contenido de la misma y generación de compromiso de adherencia

- Definición e implementación de planes de mejora obtenidos del análisis de casos en los cuales se sospeche o se confirme falla en la adherencia al lineamiento.